

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 8 de Setiembre de 1890. Vigilancia, Artillería y núms. 69 y 73.—Orden de día, el Comandante del núm. 70, D. Eustacio Valdez.—Imaginería, otro del Cuadro excedente, José Duarte.—Hospital y provisiones, Artillería, Sr. Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 69.—Orden en la Luneta, núm. 70.—Id. en el Malecon, núm. 73.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García.

derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamación alguna se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS.

El día 9 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 9.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 2 de Setiembre de 1890.—Federico Ordax. 2

### OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.

Necesitándose adquirir para este servicio 1521 libras ó sean 4564 litros de aceite de coco de la Laguna, se admitirán en estas oficinas, sitas en la calle de Palacio núm. 21, de 8 á 12 de la mañana, hasta el día 12 del presente mes, muestras de dicho artículo que se acompañarán de una nota del precio.

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brokmann. 1

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. Juan, D.ª Francisca y D.ª Concepcion Abraham y Andrade, como herederos y causahabientes del finado D. Ramon Abraham, para que en el término de 9 días, se presenten en esta Administración Central á enterarse de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Luis Sagües. 1

### ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Declarada desierta la 2.ª subasta pública, celebrada en el día de hoy, en esta Administración Central de Aduanas, para la venta de 7 pequeños fardos de tabaco manufacturado de China, se verificará la 4.ª con tal objeto, el día 10 del que cursa, á las diez de la mañana, mediante la rebaja de la 5.ª parte del primitivo avalúo, ó sea bajo el nuevo tipo de 72 pesos, en progresión ascendente.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Manila, 5 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

Don Nicolás Jaramillo y Mesa, Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hago saber: que habiendo terminado la contrata de calzado que tenía este Tercio y debiendo proceder á sacar á pública subasta otro nuevo compromiso por el tiempo de un año, los Señores que deseen tomar parte en esta licitación se servirán mandar los pliegos cerrados con las solicitudes y cartas de depósitos á la oficina principal en Moto (Iloilo) antes del 25 de Setiembre próximo en cuyo día y á las 9 de su mañana tendrá lugar su apertura. El precio de cada par será de pfs. 1.50 que marca la Cartilla de uniformidad vigente.

Manila, 31 de Agosto 1890.—P. O.—El Apoderado, Francisco Martínez Troncoso. 1

### TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 193 por valor de 933 pesos, parte constitutiva del Depósito de fianza de una Contrata de Galleras en Camarines Sur, expedida á favor de D. José Auson segun consta en el expediente de su razón, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer

en su acuerdo de 27 del actual, se haga saber el extravío de la mencionada carta de pago por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital por tres días consecutivos, á fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor ni efecto la carta de pago de referencia.

Manila, 29 de Agosto de 1890.—José Arizcun. 1

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BULACAN.

Hallándose vacantes las plazas de Maestras de Instrucción primaria de los pueblos de Angat, Paombon y San Ildefonso, así como la de los barrios de Taal y Lolomboy de Bocaue, Taliptip de esta Cabecera, Mambog y Pamarauan de Malolos y Sta. Cruz sa Dagat de dicho pueblo de Paombon, y la de Maestro del citado barrio de Taliptip, se hace saber al público para que las que reúnan las condiciones ó tengan los títulos necesarios presenten sus instancias con los respectivos documentos en la Dirección general de Administración Civil, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación.

Bulacan, 19 de Agosto de 1890.—Torija.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresión ascendente de 1.742 pesos 40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3355.96 anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

## Anuncios oficiales

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se contratará por medio de concierto el arriendo de los terrenos palayeros y zonas pertenecientes á los propios de dicha Excmo. Corporación, situados entre el arrabal de Malate y el de Pineda de esta provincia, bajo el tipo de pesos anuales en progresión ascendente y con sujeción al pliego de bases que estará de manifiesto desde esta fecha en esta Secretaría para los que deseen tomar parte en el citado concierto. El acto de remate, tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en su despacho situado en las casas consistoriales, el día 20 de Setiembre próximo á las diez de su mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano. 3

Lo que se considere con derecho á un caballo con sueldo en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamar en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano. 2

Lo que se considere con derecho á un caballo con sueldo en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamar en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano. 1

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

#### Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de San Juan del Monte de esta provincia, se encuentra depositado un caballo pardo grullo, con marcas, sin dueño conocido. Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.  
DIRECCION FACULTATIVA.

Relacion de los trabajos ejecutados durante  
el 2.º Trimestre del año de 1890.

SECCION 1.ª—Atenciones generales.  
Reparaciones ejecutadas en el material flotante.

Se rascaron y pintaron cambiando algunas defensas, se arregló y calafateó la cubierta, de los gánguiles de hierro C. y H:

Se arreglaron las compuertas regala y algunas tablas de la cubierta, á las gabarras números 2, 3, 5, 8 y 10.

Se reclavaron algunas tablas del costado, cubierta y arreglo de la regala á las gabarras números 4, 7 y 9.

Se arregló la lancha de la Draga de hierro número 1 se reclavaron algunas tablas de costado y se reparó el gabiete.

Se desafortó el flotador del Priestman núm. 1 cambiando algunas tablas del fondo costado y cubierta, se colocaron dos piezas de sobrequillas, cambiando puntales y algunas cuerdas que sostienen la cubierta, se calafateó y forró nuevamente de plancha de cobre.

Se calafatearon las cubiertas de las dragas de hierro números 1 y 2.

Se desmontó la caldera y chimenea, se arreglaron defensas toldilla, cambiando regala al Remolcador «Manila».

Se arreglaron y cambiaron algunas defensas á la escala de la Draga de hierro núm. 1.

Se calafatearon y pintaron los cascos números 4 y 5.

Se cambiaron y reclavaron tablas del fondo costado, cambiando regala, algunos bancos y amadrinando algunas ligazones, al bote de la Draga de hierro núm. 2.

Se arreglaron y cambiaron defensas á las boyas.

Se rascaron y pintaron la lancha Pasig, flotador de la luz eléctrica y la gabarra núm. 11.

Se arreglaron las persianas de la cámara, á la lancha «Diana».

Se hicieron cuñas, mazos de madera y mangos de martillos para servicio del varadero.

Se desafortó el flotador del Priestman núm. 3, se cambiaron algunas tablas del fondo costados y cubierta, se colocaron dos piezas de sobretrancaniles, se cambiaron algunos puntales y cuerdas que sostienen la cubierta.

Se arregló la toldilla del Remolcador «Hércules».

Se colocó una tolva para el vaciado del fango y vías de servicio encima de la cubierta del Priestman número 4.

Han subido al varadero durante el trimestre los gánguiles de hierro C. F. y H. la gabarra núm. 11 el remolcador Manila, la draga de hierro núm. 3, la lancha Pasig y el flotador de la luz eléctrica.

Obras ejecutadas en los Talleres.

Reparacion de las parrillas reververos y demás enseres del horno de la fundicion: torneó y ajuste de duplex para punzones de caldereros; construccion de cuchillos y filos para los tornos; torneó de un lubricador de bronce y ajuste de la tapa del cilindro, así como asiento de los lubricadores de la caldera del martinete de la Herrería.

Reparacion y limpieza de conmutadores de lámparas y de su mecanismo interior, ajuste de peines de dinamos, empalmes del cable, reparacion de las empaquetaduras de las puertas del registro de la caldera; todo para el servicio del alumbrado eléctrico.

Construccion de dos escaparates de madera para la colocacion de acumuladores.

Terminacion del montaje de cangilones de hierro en las hormigoneras, y sus correspondientes cadenas: ajuste de los coginetes y chumaceras de los ejes de transmision de ellas: reparacion completa de las tolvas y de los ejes de su mecanismo, para el servicio de fabricacion de bloques.

Reparacion completa de dos batidoras de mano para mortero: construccion de un modelo para la prensa estopa de la motora y de la caja de válvula de comunicacion: fundicion de dichas piezas, torneó y ajuste de ellas, construccion de tornillos de hierro, traslacion de la caldera, fundicion y torneó de la bomba de alimentacion, ajuste del émbolo, construccion y ajuste de espárragos y tuercas para la espresada bomba; todo para la motora de fabricacion de bloques.

Reparacion de las válvulas de las bocas de riego del Taller de bloques: construccion de cinelas y reparacion de barretas, para los canteros que abren agujeros en los bloques, para colocacion de cáncamos: construccion y barreno de visagras de hierro, para las puertas del Taller de fabricacion enroscado de tornillos y pernos para las puertas de dicho Taller y de la verja: construccion, enroscado de travesas de hierro para las vías de fabricacion de bloques.

Construccion de un tensor de hierro para cables, y pescantes de palumillas, para postes del servicio telefónico.

Corte de rails y barreno, construccion y enroscado

de tornillos y cáncamos, así como de las bridas de los cambios: reparacion de volquetes grandes y de sus plataformas: construccion torneó y barreno de cáncamos de hierro con tuercas para la 2.ª grua del muelle: reparacion del eje del bordaje, reparacion de la caja de distribucion, del freno, del dado del sector y construccion de grifos, lubricadores del cilindro de la Grua inglesa: reparacion y ajuste de las barras de conecion y de sus coginetes de bronce, de la Locomotora de Sta. Lucia: limpieza y engrase de coginetes de volquetes, todo para el servicio de terraplenes.

Reparacion completa de siete perforadoras: construccion de tornillos de hierro con tuercas para sus bridas, construccion de válvulas de bronce para distribucion de vapor, todo para el servicio de las canteras de Angono.

Construccion de rasquetas aceradas, para el servicio del varadero.

Reparacion completa de las compuertas de hierro, de las visagras, cadenas y calzos de las mismas, torneó de las tuercas y cañas de los timones, reparacion de los mismos construccion y barreno de cáncamos y sus pernos: construccion de tornillos con tuercas de abrazaderas y tornillos de los timones; carena general de los cascos de hierro de los Gánguiles C. y G.

Reparacion del casco de hierro del Gánguil F.

Continuó la construccion de un modelo del engranaje de las maquinillas de las escalas de la Draga.

Reparacion y montaje de nuevas anillas en eslabones, hembras y machos de Dragas para repuesto.

Reparacion de las cucharas de hierro, de sus orejas y anillas de Dragas para repuesto.

Se terminó la reparacion de las canales de hierro para fango, así como del pié de gallo de las escalas, torneó del pescante y sus pernos: construccion de grilletes de hierro pequeños, para empalmes de cadena; todo de la Draga núm. 2.

Reparacion de la escala de hierro, los rodillos con sus coginetes y tornillos, reparacion de las canales de hierro para fango, del pié de gallo de la escala, y de la visagra de hierro de la misma y de los pernos para union de las cadenas: reparacion de tres tubos de vapor de la máquina: torneó y ajuste de los piñones de engrane de la maquinilla y de repuesto, reparacion de las planchas de los gigantones; todo de la Draga de hierro núm. 1.

Reparacion de las canales de hierro para fango, de la Draga núm. 3.

Reparacion del freno del tambor desarme general de toda la máquina: reparacion de la mordaza y máquina del Priestman núm. 3.

Fundicion de coginetes de bronce y su ajuste: fundicion del cabezal, reparacion de su freno y ajuste de las barras de conecion, torneó y ajuste de la caja de válvula de la bomba de alimentacion, del pistón, muelles y aro de la excéntrica; construccion y torneó del vástago del pistón, reparacion del eje del cigüeñal, construccion de tornillos de hierro con tuercas: reparacion de los grilletes de las cadenas de abrir é izar cucharas; todo para el Priestman núm. 1.

Construccion, barreno y baño galvanoplástico de hembras y machos de hierro, para timones de gánguiles y gabarras, de repuesto.

Construccion de un modelo de parrillas para la caldera de la lancha Aguada.

Desarme de la estrella de la escala, reparacion de su eje montaje de nueva estrella, reparacion de las canales de hierro para el fango; todo para la Draguilla.

Ajuste de la tapa del cilindro y de sus muelles, desarme de toda la máquina, torneó y ajuste de la tapa del pistón: reparacion general de la caldera, caja de humo, cilindro, carboneras, aljibes de hierro y del casco; construccion de abrazaderas del timon, modelo nuevo para el codillo del chigre, fundicion y torneó de aquel y de las excéntricas; construccion de tornillos de hierro espárragos de laton, ajuste de las barras de conecion y sus coginetes y torneó de los espresados cilindros; todo el remolcador Manila.

Fundicion torneó y ajuste de la bomba de alimentacion y de una prensa estopa; construccion del vástago del pistón de alta presion, ajuste y construccion de sus muelles, tornillos y espárragos de la tapa del pistón; reparacion de uno de los tubos de vapor de la máquina y del tubo del silvato, torneó de los casquillos de la vía del vástago ajuste de la caja del pistón del cilindro, obturacion de un tubo de la caldera; todo del remolcador Hércules.

Torneó y cepillado de las ruedas y sus anillos de acero, construccion de sus correspondientes cuñas para las plataformas grandes de conduccion de bloques.

Ajuste del eje de la rueda, fundicion del coginete, del tornillo del contrapeso y de su tuercas, su torneó y ajuste; todo de la grua de mano del Taller de bloques: ajuste de las guías de abrazaderas de la cadena de la grua de 12 toneladas.

Reparacion de la tapa y del tornillo del contrapeso de grua de mano, de cuatro toneladas.

Construccion de tornillos de hierro con tuercas y

clavos de hierro para el pantalan de la espresada.

Reparacion del freno del tambor del Priestman número 4.

Terminó el torneó y ajuste del aro de la excéntrica de repuesto, para la lancha Pasig.

Desarme y reparacion de la plataforma de la grua de mano de 2 toneladas, de nabato.

Construccion y reparacion de barretas para el servicio de los muros transversales.

Reparacion de barretas de hierro y construccion de una manigueta para la grua de mano de 2 toneladas.

Construccion y ajuste del grifo de bronce de la fuente del jardín de la casa oficina.

Construccion de pernos pasantes y su ajuste para la casa de empleados.

Construccion y enroscado de tornillos para las abrazaderas del timon del remolcador Manila.

Construccion de tornillos de hierro con tuercas para las defensas de madera de las boyas.

Construccion de un modelo de polea de 15 m. y de 2 uniones: su fundicion torneó y cepillado de la nueva motora del taller de maquinaria.

Construccion de pernos pasantes con tuercas para la sujecion del zócalo de hierro de la motora auxiliar.

Construccion de tornillos de hierro con tuercas para una canal y su cuña en el eje de la polea para el montaje limpieza y construccion de un modelo de cobre con sus correspondientes arandelas, para la espresada motora auxiliar.

Traslacion de la caldera de la máquina de vapor para dejar espacio á la nueva motora.

Escavacion de 9 m. cub. para cimientos del piso con hormigon hidráulico: construccion y locacion de una plataforma de madera en el fondo de la escavacion, con tornillos de hierro para la base de la nueva motora; relleno de hormigon hidráulico sobre la plataforma inferior, volúmen de 8 m. cub. hasta enrasar con el nivel de la escavacion.

Construccion de un zócalo de sillería de M. cubicandos 1,88 para asiento de la referida máquina.

Arreglo de tabiques para esta nueva instalacion.

Construccion de mangos de madera para mazos y azadas del servicio general de las dragas.

CAPITULO 1.º

ARTICULO 8.º—Material del Servicio Telegráfico.

Se han reparado las líneas en Malapat-na-Pedro Macati, Observatorio astronómico, San Pedro de Dilao, y Farola.

CAPITULO 4.º

ARTICULO 2.º—Conservacion de la casa de la luz eléctrica.

Se levantaron algunas piezas del piso por atacadas del anay, sustituyéndolas por otras nuevas.

SECCION 2.ª—Construccion del nuevo Puerto de Manila.

CAPITULO 2.º—ESPLOTACION DE CANTERAS.

ARTICULO 1.º—Arranque carga y conduccion de la piedra al embarcadero.

1.367,680 toneladas, ó sean 911,786 m. cub. de piedra diorítica estraida de las Canteras y bajaron al embarcadero en 160 plataformas.

32,000 m. cub. de tieras conducidas al varadero en 32 volquetes.

640,00 m. lin. de mecha ordinaria fabricada en Cantera empleando 12 kilóg. de pólvora.

215,40 Kilógramos de pólvora. En 471 m. cub. de barriles.

76,00 Cartuchos de dinamita. En 100 m. cub. de barriles.

55,00 Pistones ordinarios. En 100 m. cub. de barriles.

23,00 m lin. de mecha impermeable. En 100 m. cub. de barriles.

1.085,00 id. id. ordinaria. En 100 m. cub. de barriles.

Conservacion de los edificios de las Canteras de Manila.

465,00 méetros superficiales de enlucido.

338,79 id. id. de pintura al óleo á una mano.

ARTICULO 2.º—Conduccion de la piedra en gabarras.

1.167,680 toneladas de piedra para escoger en 17 gabarras; 11 cascos y 4 bancas, de las cuales 773,800 toneladas bajaron á Manila y 393,880 toneladas quedaron en Pasig.

La carga resulta para cada gabarra 55,701 toneladas; cada casco 17,447 id. y cada banca 7,210 id.

CAPITULO 3.º—FABRICACION DE BLOQUES.

ARTICULO 1.º—Material y mano de obra.

Los peones se ocuparon en regar los bloques en el taller y los canteros en retundir 40 bloques. Se reparó la cerca de cañas del Taller y se enlucieron los huecos donde se estrajo la grua para su fabricacion.

ARTICULO 2.º—Carga y transporte.

cargaron 108 bloques con 397,875 metros cúbicos y fueron conducidos por la locomotora al empujadero.

CAPITULO 4.º

ARTICULO 2.º—Terraplenes del canal.

37,0 m. cúb. de grava para terraplenes.  
35,0 id. id. de fango transportados en volquetes.

VIAS.

metros de vía nueva sobre pilotaje para transporte de fango.

CAPITULO 5.º

ARTICULO 1.º—Muros exteriores.

5 m. cúb. de fango en gabarras descargado por el muelle interior del muro.  
1,800 Kilogramos (556,83 m. cúb.) de piedra diorita descargada como escollera por la parte exterior del muro y del martillo.  
10 m. cúb. de hormigon hidráulico en un bloque colocado en 6.ª hilada.  
10,00 m. cúb. de id. id. en 42 bloques de 2×1,5×1.  
50 id. id. de id. de 6.ª de B colocados en 8.ª hilada.  
625 id. id. de id. 17 de B colocados en 8.ª hilada.  
625 id. id. de id. 45 de 1,75×1,50×1 colocados en 7.ª y 8.ª hilada.  
25 m. cúb. de hormigon hidráulico en 6 bloques de 50×1,25×1 colocados en 8.ª hilada.

ARTICULO 2.º—Muros interiores.

MURO TRASVERSAL.

192,00 m. cúb. de grava conducida en bancas para terraplenes.  
1 m. lin. de coronacion provisional de Meycauayan.  
50 m. cúb. de hormigon hidráulico para recrecimiento.  
colocaron tres argollones.

MARTILO DEL MURO EXTERIOR.

1 m. cúb. de hormigon hidráulico en 4 bloques de colocados en 4.ª hilada.  
1 id. id. de 6 bloques de 2×1,50×1 colocados en 4.ª hilada.

CAPITULO 8.º—OBRAS ACCESORIAS.

ARTICULO UNICO.—Canalizacion del Pasig.

17,00 m. cúb. escavados por la draguilla en el cauce de Rosa.

Obras á destajo.

10,000 m. cúb. de grava descargados en la curva del antiguo que envuelve el 2.º corte.

RECTIFICACION DEL CAUCE DEL PASIG.

Obras á destajo.

116,00 m. cúb. de terraplen formado en la curva que envuelve el 2.º corte con productos de los dragados de los tres cortes.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

1,000 m. cúb. de piedra diorita para escollera en la entrada de aguas de la curva del rio antiguo, que envuelve el 2.º corte.  
1,000 m. cúb. de tierras estraidas á mano de la derecha del 2.º corte y descargadas en el mismo punto.  
1,250 m. cúb. de sillería de Guadalupe colocada en la coronacion de la escollera citada.  
1,000 m. cúb. de piedra diorita colocada de escollera en la confluencia de los rios Pasig y S. Mateo.  
1,000 m. cúb. de piedra y tierra procedente del muelle de Malapat-na-bato, para rellenar los huecos de la escollera anterior.  
10 Kilogramos de pólvora. . . En disparos de barrenos hechos á mano.  
Los peones se ocuparon además en construir un muro en el tercer corte, montar en él una grua, para la descarga de los dragados y por descomposicion de ella se volvió á desmontar y montar otra que substituyera.  
Se cojieron las juntas del revestimiento del talud del tercer corte y levantaron vías y recogieron útiles para remitirlos á Manila.

SECCION 3.ª—Conservacion y mejora del Puerto actual

CAPITULO 1.º

ARTICULO 1.º—Tren de limpia.

Draga de hierro núm. 1 en la barra del Pasig . . .	21.840,00	} fango con alguna arena
Draga de hierro núm. 2 en la bocana del Pasig . . .	48.300,00	
Draga de hierro núm. 3 frente á San Miguel . . .	2.985,00	} arena conchuela.
Draga de hierro núm. 3 frente á la Capit.ª del Puerto.	770,00	
Priestman núm. 1 frente á los Talleres . . .	3.293,00	} fango.
Priestman núm. 3 frente al malecon del Sud. . .	3.541,00	
Priestman núm. 4 en la barra del Pasig . . .	503,00	
Total . . .	81.232,00	

ARTICULO 2.º—Conservacion.

Conservacion de los muelles del Puerto interior.

Se ha reparado un trozo de muelle del malecon del Sud y arreglado tres imbornales del muelle del Norte.

CAPITULO 3.º—CONSERVACION Y MEJORA DE LOS ESTEROS.

ARTICULO 1.º—Obras nuevas.

Obras de mejora de la primera Seccion del estero de Binondo.

Obras ejecutadas por administracion.

Los peones trabajaron desde el dia 1.º de Abril hasta el 24 del mismo, ocupándose estos dias en acarrear tierras, escombros, piedras, grava y lodo ma-laquit y en arreglar punques y sacits.  
El dia 13 de Junio se dió principio á la demolicion de la casa situada junto al puente de Binondo habiendo desarmado y cargado en bannaas para ser conducido á los almacenes generales.

Ejecucion de estribos y muros del puente de la Quinta.

50,00 m. cúb. de mampostería con piedra de Matiguio.  
24,00 m. cúb. de sillería recta.  
3,32 m. cúb. de fábrica de ladrillo para los estribos.  
5,25 m. cúb. de sillería aplantillada para coronacion de los estribos y muros de acompañamiento.  
0,34 m. cúb. de sillería recta de China para apoyos de las vigas.  
346,00 m. cúb. de terraplen de los muelles y rampas.  
190,00 m. cub. de piedra de Meycauayan del derribo de la pila del puente viejo.  
90,00 m. lin. de coronacion provisional de las muelles con piedra procedente del derribo de la pila.

ARTICULO 2.º—Conservacion.

Dragado en el estero de Binondo para conservar su calado.

840,000 m. cúb. estraidos por el Priestman núm. 2.  
1.339.000 m. cúb. estraidos por el Priestman número 4 en el Canal de la Reina.  
Nota:—A 551 asciende el número de individuos que por término medio han trabajado diariamente en este trimestre.  
Manila, 30 de Junio de 1890.—El Ingeniero Director, José García Morón.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 8 del entrante Octubre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 4.º, lote núm. 8, que se necesitan en este Arsenal por el término de dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los plie-

gos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 5 de Setiembre de 1890.—Eduardo Renacho.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 4.º, lote núm. 8, que se necesitan en este Arsenal por el término de dos años.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Arsenal, el dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; asi como tambien la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de diez y seis pesos, setenta y ocho céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.ª, la cantidad de treinta y tres pesos, cincuenta y seis céntimos.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Será obligacion del contratista empezar el suministro de los efectos contratados despues de transcurridos sesenta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que le prevenga al Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, ó en su delegacion el Comisario del material naval; en la inteligencia de que la Administracion hecha abstraccion de lo que comprenden los buques con los fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los efectos que se vayan necesitando en este Arsenal para las atenciones del servicio, durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha en que se le notifique al interesado la adjudicacion del remate.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el contratista previa la presentacion y admision de los ejemplares de la escritura de su contrata, podrá si le conviniere, dar principio al suministro de los efectos, antes de terminar el antedicho plazo de sesenta dias; y si se hallase dispuesto á efectuarlo, deberá así manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de escrito; en la inteligencia de que de serle aceptada su proposicion, queda por este hecho sujeto á las mismas obligaciones que si hubiesen transcurridos los sesenta dias citados.

8.ª El contratista presentará en el Almacén de recepcion ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de acopios, acompañados de las facturas-guías duplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7 á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1885, los artículos que ordene el Comisario del material, dentro del plazo de treinta dias contados desde el siguiente al de la fecha de la orden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista á reponerlos en el plazo de treinta dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Al-

macen general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, según previene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el contratista no hubiese cumplido este deber el Interventor del Almacén, lo pondrá en conocimiento del Comisario del material, quien hará saber al interesado, que de no retirar los efectos en el plazo de tres días, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo a su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislación general de Hacienda, conforme también al artículo ante citado.

9.º Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condición 8.º

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece también la condición de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

10. Se impondrá al contratista la multa del uno por ciento sobre el importe al precio de adjudicación de los efectos dejados de facilitar por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposición de los desechados después del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición 8.º, y si la demora excediese en el primer caso de quince días ó de diez días en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

11. En el tercer caso de los expresados en la condición 9.º, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la enajenación del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

12. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará exento de responsabilidad, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor del 5 p<sup>o</sup> del importe total del pedido.

13. El Contratista deberá residir en Cavite, ó tener un representante en esta localidad para todo lo concerniente á la entrega material de los efectos contratados.

14. Dentro de los quince días siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenación del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas; no teniendo derecho dicho contratista á abonos de intereses en caso de demora en la expedición de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

15. Serán de cuenta del rematante, todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales; y

2.º Los de adquisición de 40 ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones que el contratista deberá entregar al Sr. Ordenador del Apostadero para uso de las oficinas; así como el documento que justifique la imposición de la fianza, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación del servicio.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» núm. 4 y 36 del año de 1870 así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 14 de Agosto de 1890.—El Jefe del Negociado de Acopios.—Luis Roldán.—V.º B.º—El Comisario del material naval, Emilio Orejas.—Es copia, Eduardo Renacho.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relación de los efectos que se sacan á pública subasta, para el suministro durante dos años en este Arsenal, con expresión de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazo de la entrega.

Grupo 4.º lote núm. 8.	Clase de unidad.	Precio tipo. Ps. Cs.
Acido sulfúrico.	L.	0'90
Alcanfor.	Kg.	1'76
Azufre	»	0'28
Acido clorhídrico.	L.	0'96
Aguardiente.	»	0'56
Amoniaco líquido.	»	0'96
Añil ó índigo azul.	Kg.	0'74
Azul en pasta.	»	0'61
Clorado de varita.	»	3'12

Glicerina.	L.	1'66
Prusiato ó hidrocianato de potasa.	Kg.	1'32
Salitre.	»	1'10

Condiciones facultativas.

Acido sulfúrico.—Presentará su aspecto oleaginoso: una gota de él ha de enrojecer en gran cantidad el papel tornasol; marcará en el areómetro Beaumé 66º.

Alcanfor.—Se presentará en panes semitransparentes y cristalinos, de color blanco, un olor fuertemente aromático y de un sabor cálido y amargo.

Azufre.—Será del llamado azufre de canutillo, presentando un color amarillo limón, uniforme, y su fractura aparecerá lustrosa; fundido y volatilizado no dejará residuos.

Acido clorhídrico.—Ha de marcar 26'5.º en el alcoholómetro de Beaumé, y ser incoloro, de olor picante característico y esparcir vapores.

Aguardiente.—Debe marcar por lo menos 36º en el alcoholómetro de Cartier, ser incoloro, de olor característico, no dejar residuo alguno, evaporando algunas gotas en una lámina de vidrio.

Amoniaco líquido.—Debe ser incoloro, muy móvil y de un olor fuerte y penetrante, que produzca el lagrimeo, y evaporando algunas gotas en una lámina de vidrio, no debe dejar residuo alguno.

Añil ó índigo azul.—Será de buena calidad, pudiéndose someter á cuantos ensayos ó análisis químicos se crean necesarios para asegurarse de su bondad.

Clorado de varita.—Será de buena calidad, presentando las propiedades características de esta sal.

Glicerina.—Su densidad no debe ser menor de 1'200 y no presentará indicio alguno de ácido ni álcali.

Prusiato ó hidrocianato de potasa.—En cristales amarillos y semitransparentes, disolviéndose 25 partes de esta sal en 100 de agua á la temperatura ordinaria.

Salitre.—Presentará un color blanco algo gris, su sabor ha de ser fresco, picante y salado, no ha de tener mezcladas sustancias estrañas y su densidad será 1'95.

Los plazos de la entrega y reposición de los rechazados, serán de 30 días.

Arsenal de Cavite, 8 de Agosto de 1890.—El Jefe de Armamentos.—Antonio Godínez.—Es copia, Eduardo Renacho.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . domiciliado en la calle . . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» núm. . . . . de fecha . . . . . para la subasta del suministro de los efectos comprendidos en el grupo 4.º lote núm. 8 que se necesitan en el Arsenal de Cavite, durante dos años, se compromete á suministrarlos con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento. Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Eduardo Renacho.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposición.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á licitación pública por 2.º vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de varios efectos que se necesitan en este Arsenal para diversas atenciones del Apostadero, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificaciones de equivocaciones insertos en las «Gacetas Manila» núms. 148 y 160 de 30 de Mayo y 11 de Junio últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Julio de 1890.—Eduardo Renacho.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitación por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, la venta de varios efectos que sin aplicación existen en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 166 de 17 de Junio último, cuyo

acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 8 de Agosto de 1890.—Eduardo Renacho.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REAL ORDENES ALMONEDAS.

El día 16 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Real Ordenes de esta Capital, que se constituirá en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

La hora para la subasta de que se trata, se señalará en el pliego de condiciones que se acompaña á la presente, y que se encuentra en el Salón de Actos públicos.

Manila, 16 de Agosto de 1890.—Abraham García.

El día 26 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Real Ordenes de esta Capital, que se constituirá en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

La hora para la subasta de que se trata, se señalará en el pliego de condiciones que se acompaña á la presente, y que se encuentra en el Salón de Actos públicos.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Abraham García.

Providencias judiciales.

Don Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Miguel, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente ante este Jefe de la cárcel pública de la provincia á declarar causa núm. 5357 que instruye por infidelidad en el desempeño de presos, apercibido que de no hacerlo así, lo será por perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo de Setiembre de 1890.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Don Félix García Gavieres, Juez de Paz propietario del pueblo de Tondo.

En virtud de providencia acordada en la carta de Jefe de la primera instancia del distrito de Intramuros juicio verbal seguido á instancia de D. Felipe de la Cruz contra D. Carmelo Acuña, sobre cantidad de dinero que se le adeuda, se declara en pública subasta la finca embargada á nombre de D. Felipe de la Cruz, por el tipo de su avalúo de cuatrocientos setenta y siete pesos y setenta y dos céntimos, en progreso de venta, señalando para dicha venta los días 15, 16 y 17 del entrante Setiembre, á las diez de la mañana, debiendo verificar el remate en el último día y en el punto de este Juzgado, á las doce en punto de la mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna si no se sigue en la mesa judicial el 10 p<sup>o</sup> del valor expresado.

Y al efecto se pone este anuncio para general conocimiento de los interesados en la causa núm. 6846 que se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de Binondo á 4 de Setiembre de 1890.—Félix García Gavieres.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes, Cayetano Miguel.

Don Camilo Enriquez Lobit, Juez de primera instancia propietario del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente chino infiel Vi-Gao (a) Gay-Gao que estubo en casa de su compatriota Vicepinto Teodoro Binondo natural de Sanchiu Imperio de China, de 38 años de edad, poco más ó menos de estatura regular, cara ancha, nariz y boca regulares, barba negra, ojos negros, con la cabeza algo calva y la nariz al lado izquierdo de la misma, á fin de que comparezca en el Juzgado de Binondo, para declarar en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, los efectos que procedan en la causa núm. 6846 que se sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de Binondo á 4 de Setiembre de 1890.—Camilo Enriquez Lobit.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes, Cayetano Miguel.